

cretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que se han reservado vdes., bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad al modelo industrial que distinguen con el número "54" y que usan en las camas que fabrican en su establecimiento ubicado en la 2ª calle de la Monterilla número 8, de esta Capital, con el nombre de "La Nueva Industria," y cuyo modelo hacen vdes. consistir en todos y cada uno de los detalles que constan en el dibujo que se acompaña á este oficio.

Dígolo á vdes. para su inteligencia y como resultado de su referido curso, devolviéndoles dos ejemplares de los dibujos que representan el modelo de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Octubre 14 de 1898.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—A los Sres. Anastasio Mestas y Compañía.—Presentes.

Es copia. México, Octubre 22 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 102.—Octubre 27 de 1898.

NUMERO 244.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª.—Número 2,430.

De conformidad con lo que solicitan vdes. en su curso fechado el 20 de Diciembre del año próximo anterior, y en atención á que han llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que asigna la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que se han reservado vdes. bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad al modelo industrial que distinguen con el número "58" y usan en las camas que fabrican en su establecimiento ubicado en la 2ª calle de la Monterilla número 8, de esta Capital, con el nombre de "La Nueva Industria," haciendo consistir dicho modelo en todos y cada uno de los detalles que aparecen en el dibujo adjunto.

Dígolo á vdes. para su inteligencia y como resultado de su referido curso, devolviéndoles dos ejemplares del dibujo que representa el modelo de que se tra-

ta, autorizados con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Octubre 14 de 1898.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—A los Señores Anastasio Mestas y Compañía.—Presentes.

Es copia. México, Octubre 22 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 102.—Octubre 27 de 1898.

NUMERO 245.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª —Número 2,429.

De conformidad con lo que solicitan vdes. en su ocurso fechado el 20 de Diciembre del año próximo anterior, y en atención á que han llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de los derechos que asigna la ley de ingresos vigente, esta Se-

cretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que se han reservado vdes. bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad al modelo industrial que distinguen con el número "11" y que usan en las camas que fabrican en su establecimiento ubicado en la 2ª calle de la Monterilla número 8, de esta Capital, con el nombre de "La Nueva Industria," y cuyo modelo hacen vdes. consistir en todos y cada uno de los detalles que aparecen en los dibujos que se acompañan.

Dígolo á vds. para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndoles dos ejemplares de cada uno de los dibujos que representan el modelo de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría y en el concepto de que ya se manda publicar en el *Diario Oficial*, la presente declaración para los efectos legales correspondientes

Libertad y Constitución. México, Octubre 14 de 1898 —*Fernández Leal*.—Rúbrica.—A los Señores Anastasio Mestas y Compañía.—Presentes.

Es copia México, Octubre 22 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial"—Núm. 102.—Octubre 27 de 1898.

NUMERO 246.

DENUNCIO DE TERRENO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 1.^a—Número 2,517.

Examinado el expediente relativo al denuncia presentado el día 1.^o de Marzo de 1895 por el C. Gabriel Chávez Valdéz, de un terreno baldío sito en jurisdicción de Hidalgo, del Estado de Chihuahua, y apareciendo que no pudieron continuarse los trámites de dicho denuncia por no haber propuesto el interesado dentro del plazo respectivo al perito que debía encargarse del levantamiento del plano correspondiente; con fundamento de los artículos 37 de la ley de 26 de Marzo de 1894 y 62 de su Reglamento, se declara la deserción del referido C. Gabriel Chávez Valdéz en el denuncia de que se trata, en el concepto de que durante un año contado desde esta fecha no podrá el expresado interesado volver á denunciar el mismo terreno.

Comunícolo á vd. para su inteligencia.

Libertad y Constitución. México, Octubre 19 de 1898.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al C. Alberto

V. García, Agente de tierras en el Estado de Chihuahua.

Es copia. México, Octubre 20 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial” —Núm. 102.—Octubre 27 de 1898

NUMERO 247.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2.^a—Número 2,494.

De conformidad con lo que solicitan vdes. en su ocurso fechado el 20 de Diciembre del año próximo anterior, y en atención á que han llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5.^o y 6.^o de la ley de 28 de Noviembre de 1839, y efectuado el pago de los derechos que asigna la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9.^o y 10.^o de la primera ley citada, que se han reservado vdes., bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los de-

rechos de propiedad al modelo industrial que distinguen con el número "72" y que usan en las camas que fabrican en su establecimiento ubicado en la 2.^a calle de la Monterilla número 8, de esta Capital con el nombre de "La Nueva Industria," y cuyo modelo hacen vdes. consistir en todos y cada uno de los detalles que aparecen en los dibujos que se acompañan á esta declaración.

Dígolo á vdes. para su inteligencia, y como resultado de su referido ocursio, devolviéndoles dos ejemplares del dibujo que representa el modelo de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Octubre 18 de 1898.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—A los Señores Anastasio Mestas y Compañía.—Presentes.

Es copia. México, Octubre 22 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"*Diario Oficial*."—Núm. 103.—Octubre 28 de 1898.

NUMERO 248.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2.^a—Número 2,431.

De conformidad con lo que solicitan vdes. en su ocursio fechado el 20 de Diciembre del año próximo anterior, y en atención á que han llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5.^o y 6.^o de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que asigna la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9.^o y 10.^o de la primera ley citada, que se han reservado vdes. bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad al modelo industrial que distinguen con el número "48" y usan en las camas que fabrican en su establecimiento ubicado en la 2.^a calle de la Monterilla número 8, de esta Capital, con el nombre de "La Nueva Industria," y cuyo modelo hacen vdes. consistir en todos y cada uno de los detalles que constan en los dibujos que se acompañan á este ocursio.

Dígolo á vdes. para su inteligencia y como resultado de su referido ocursio, devolviéndoles dos ejem-

plares de los dibujos que representa el modelo de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Octubre 14 de 1898.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—A los Señores Anastasio Mestas y Compañía.—Presentes.

Es copia. México, Octubre 22 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial".—Número 103 —Octubre 28 de 1898.

NUMERO 249.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2.^a—Número 2,415.

De conformidad con lo que solicitan vdes. en su oficio fechado el 20 de Diciembre del año próximo anterior, y en atención á que han llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5.^o y 6.^o de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que asigna la ley de ingresos vigente, esta Se-

cretaría declara, con arreglo á los artículos 9.^o y 10.^o de la primera ley citada, que se han reservado vdes. bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad al modelo industrial que distinguen con el número 10 y que usan en las camas que fabrican en su establecimiento denominado "La Nueva Industria," situado en la 2.^a calle de la Monterilla núm. 8 de esta capital, cuyo modelo hacen vdes. consistir en todos y cada uno de los detalles que aparecen en los dibujos que se acompañan á esta declaración.

Dígolo á vdes. para su inteligencia y como resultado de su referido oficio, devolviéndoles dos ejemplares de los dibujos que representan el modelo de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Octubre 14 de 1898.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—A los Señores Anastasio Mestas y Compañía.—Presentes.

Es copia. México, Octubre 22 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial".—Número 104.—Octubre 29 de 1898.

NUMERO 250.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 4 Octubre 1898."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Eugen Langen, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, contados desde el 5 de Octubre de 1888, por un sistema para refinar azúcar, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresado sistema.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 4 de Octubre de 1898. — *Porfirio Díaz.*

—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 1,339, expedida á favor del Señor Eugen Langen.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,339, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de un sistema para refinar azúcar, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 4 de Octubre de 1898.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 12 Octubre 1898."

México, Octubre 12 de 1898.—Anotada á fojas 46 del libro respectivo con el núm. 70.—*M. Azpitroz.*—Rúbrica.

El copia. México, Octubre 18 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

NUMERO 251.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 11 Octubre 1898."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vi ren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Francisco P. García, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un aparato destinado á efectuar pequeñas loterías de números, rifas, etc., asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresado aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 11 de Octubre de 1898.—*Por-*

firio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, M. Fernández Leal.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,341 expedida á favor del Señor Francisco P. García.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,341 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un aparato destinado á efectuar pequeñas loterías de números, rifas, etc., por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 11 de Octubre de 1898.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"*

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 12 Octubre 1898."

México, Octubre 12 de 1898.—Anotada á fojas 46 del libro respectivo, con el número 72.—*M. Azpiroz.—Rúbrica.*

Es copia. México, Octubre 18 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez, Oficial mayor.*

"*Diario Oficial.*"—Número 114.—Noviembre 10 de 1898.

NUMERO 252.

DECRETO.

Secretaría de Estado del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 11 Octubre 1898."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que los Sres. James W. Paige y Theron S. E. Dixon, han cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, les expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años por ciertas mejoras introducidas en métodos para operar turbinas de vapor y neumáticas, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 11 de Octubre de 1898.—*Porfirio Díaz.*

—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,340, expedida á favor de los Sres. James W. Paige y Theron S. E. Dixon.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,340, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras introducidas en métodos para operar turbinas de vapor y neumáticas por las que se les ha concedido privilegio.

México, á 11 de Octubre de 1898.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 12 Octubre 1898."

México, Octubre 12 de 1898.—Anotada á fojas 46 del libro respectivo, con el número 71.—*M. Azpíroz.*—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 18 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 114.—Noviembre 10 de 1898.

NUMERO 253.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4^a.—Mesa 2^a.—Número 3,815.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Fresnillo:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 15, fecha 6 de Septiembre último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Restauradora,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente á los tres tercios del año próximo pasado.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Restauradora,” número 5,993, ubicada en la Municipalidad de de Mezquital, Distrito de Nieves, del Estado de Zacatecas, y perteneciente á Ignacio Fernández y socios.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 7 de Octubre de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1^o, *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Octubre 7 de 1898.—El Oficial mayor 2^o interino, *Francisco de P. Cardona*.

“Diario Oficial.”—Número 110 —Noviembre 5 de 1898.

NUMERO 254.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4^a.—Mesa 2^a.—Número 3,812.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Durango:

“Se recibió el oficio de vd. número 194 fecha 14 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Concepción de los Negros,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo y tercer tercios del año próximo pasado.

“En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la